



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

COPIA

Guatemala, 29 de octubre de 2020.
REF.CCML-PAII-rjhg-633-2020

Respetable Secretario:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

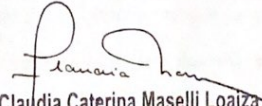
De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad realizó en el mes de julio del presente año, monitoreo de la implementación de la ruta de desinstitucionalización de personas con discapacidad, a efecto de verificar la respuesta del Estado para garantizar los derechos de las personas con discapacidad de acuerdo a los Estándares Internacionales y Observaciones del Comité de Expertos de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, en lo concerniente a la vida independiente y en la comunidad. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Promover la coordinación entre las Subsecretarías que tienen relación con el tema de discapacidad a efecto de que cada una incluya actividades para la promoción de la vida independiente de los NNA con discapacidad.
2. Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto que autoridades y personal de la SBS conozca y se capacite sobre la ruta de desinstitucionalización de personas con discapacidad, para su debida implementación.
3. Continuar con las coordinaciones con el CONADI en el tema general de discapacidad, sin embargo, instruir para que en la misma se incluya el tema de la ruta de desinstitucionalización, procurando que las programaciones de reuniones mensuales se cumplan.
4. Implementar acciones de seguimiento de los NNA con discapacidad que han sido reunificados familiarmente a efecto se garantice la efectividad de los procesos de desinstitucionalización.
5. Dar seguimiento a la firma del convenio con el hospital Nacional de Rehabilitación Dr. Jorge Vohn Ahn, para garantizar que los procesos de rehabilitación de los adolescentes que egresan de SBS puedan acceder a los servicios con mayor facilidad en dicho hospital.
6. Instruir para que exista coordinación con el CNA y PGN para la implementación de la ruta de desinstitucionalización, con ello permitiendo dar cumplimiento a las recomendaciones de la ONU.
7. Continuar y fortalecer los subsidios a personas con discapacidad, teniendo presente la ruta de desinstitucionalización y apuntalando al enfoque interseccional de derechos.
8. Fortalecer los procesos de supervisión y monitoreo de la corresponsabilidad en la utilización de los recursos otorgados mediante subsidios, a efecto de tener mayor y mejor cobertura.
9. Institucionalizar en los procesos de cada subsecretaría según su competencia, la implementación de la ruta de desinstitucionalización.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

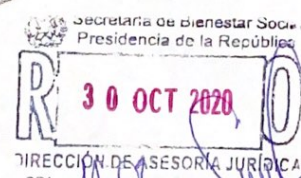
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claydia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



Licenciado
Francisco Molina
Secretario
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia
Su despacho.





PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

COPIA

Guatemala, 29 de octubre de 2020.
REF. CCML-PAII-rjhg-632-2020

Respetable Director:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

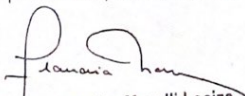
De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad realizó en el mes de julio del presente año, monitoreo de la implementación de la ruta de desinstitucionalización de personas con discapacidad, a efecto de verificar la respuesta del Estado para garantizar los derechos de las personas con discapacidad de acuerdo a los Estándares Internacionales y Observaciones del Comité de Expertos de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, en lo concerniente a la vida independiente y en la comunidad. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Continuar con los registros de NNA con discapacidad que han sido declarados en adoptabilidad para identificar con mayor facilidad los procesos de adopción prioritaria de personas con discapacidad.
2. Continuar y fortalecer por todos los medios y formas posibles la promoción de la adopción prioritaria de personas con discapacidad, a efecto se propicie por estas vías la desinstitucionalización de NNA con discapacidad.
3. Continuar y mantener actualizados los registros de adopciones prioritarios, permitiendo evidenciar las circunstancias en que se da este tipo de adopciones.
4. Continuar con el seguimiento tanto a los niños adoptados como a los padres adoptantes, beneficiando la permanencia y eficacia de la adopción prioritaria.
5. Continuar con la socialización y capacitación de la ruta de desinstitucionalización dirigida al personal del CNA, así como socializarla al personal de nuevo ingreso a la institución con el objetivo de continuar con los procesos institucionales de adopción prioritaria y su repercusión en la desinstitucionalización.
6. Institucionalizar la ampliación de los planes pilotos en varias regiones del país con entidades privadas y públicas a efecto de priorizar la desinstitucionalización de NNA con discapacidad.
7. Continuar con la visibilización de la importancia del cumplimiento de la ruta de desinstitucionalización en hogares públicos como privados, con ello dando cumplimiento a las recomendaciones de la ONU.
8. Continuar y llevar un registro de las recomendaciones que se realizan a los hogares de protección, relacionados a garantizar los procedimientos de la desinstitucionalización de NNA con discapacidad.
9. Continuar con la correlación legal que propicia el cumplimiento de estándares internacionales para la promoción de la vida en comunidad y de forma independiente de NNA con discapacidad.
10. Continuar con la coordinación con entidades de cooperación a efecto de propiciar la mejora del componente de salud mental en los NNA institucionalizados.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



Licenciado
Erick Cárdenas
Director
Consejo Nacional de Adopciones
Su despacho

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, GA
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
RECEPTORÍA

RECEBIDO
30 OCT 2020

HORA: 10:33 FIRMA: 